

Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio Ilustre Municipalidad de San Antonio

Centro Cultural San Antonio – antofagasta #545, barrancas

**bases generales convocatoria 2018 al fondo de inicIativas culturales para la provincia de san antonio (ficSA).**

****

****

**INDICE**

I. PRESENTACIÓN ………...……….…………………………………………………………………………………….3

1. Descripción del Fondo 3
2. Objetivos 3
3. Quiénes pueden postular 3
4. Quiénes NO pueden postular 4

II. POSTULACIÓN 4

1. Forma de postular 4
2. Antecedentes Obligatorios 5
3. Plazos 5

3.1 Plazo de postulación 5

3.2 Plazo duración de los proyectos 6

1. Líneas de postulación 6
2. Gastos del Proyecto 8

5.1 Qué financia el FICSA 8

5.2 Qué no financia 8

1. Aportes Propios y/o de Terceros ..………………………………………………………………………………9
2. Retribución 9

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 9

1. Comité de Evaluación 9
2. Admisibilidad 9
3. Publicación de proyectos inadmisibles 9
4. Evaluación de proyectos admisibles 10
5. Criterios de selección 10
6. Publicación de resultados 11

IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN 11

1. Firma del convenio 11
2. Documentos obligatorios para la firma del convenio 11
3. Entrega de Recursos 11
4. Ejecución y Seguimiento 12
5. Modificaciones al proyecto 12
6. Término de Convenio 12
7. [Rendición de los recurso](#_Toc373345158)s …………………………………………………………………………………….. 12
8. **PRESENTACIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA)**
9. **Descripción del Fondo**

El Fondo de Iniciativas Culturales para la Provincia de San Antonio (FICSA) es promovido y financiado por la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio (CMCA), para la postulación y selección de proyectos realizados por artistas u organizaciones socio-culturales de la Provincia, las que serán difundidas desde el Centro Cultural San Antonio.

El monto total disponible para la convocatoria 2018 es de: $13.400.000 (trece millones cuatrocientos mil pesos), existiendo montos máximos por proyecto a postular de acuerdo a cada línea.

Las etapas que considera este fondo, son las siguientes:



1. **Objetivos**

El FICSA busca contribuir al desarrollo cultural y artístico de la provincia de San Antonio, entregando financiamiento total o parcial a iniciativas de formación, producción, circulación, difusión y emprendimiento, que:

a)       Fomenten la creatividad y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.

b)       Promuevan e incrementen las oportunidades para la formación artística.

c)       Fomenten la identidad local sobre la base de la historia, cultura y patrimonio.

d)     Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y generen oportunidades de desarrollo en la comunidad.

e)       Aporten a la formación de audiencias en la Provincia.

f)        Promuevan a los artistas de la Provincia de San Antonio dentro y fuera del territorio.

1. **Quiénes pueden postular**

**PERSONAS NATURALES:** Personas mayores de 18 años, con residencia en la provincia de San Antonio.

**PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO:** Personas jurídicaschilenas, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y residencia en la provincia de San Antonio.

1. **Quiénes NO pueden postular**

No podrán postular al FICSA las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones:

* Integrantes del Comité de Evaluación del FICSA.
* Cónyuges o parientes por consanguinidad hasta segundo grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos) con cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación.
* Personas naturales u organizaciones que tengan deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de San Antonio y/o con la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
* Personas naturales u organizaciones que tengan procesos inconclusos de los llamados de FICSA 2014, 2015 Y 2017 en las etapas de ejecución, rendición o retribución.
* Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos, Contraloría General de la República, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley, Municipalidades, Establecimientos de Educación, Fundaciones y Corporaciones.
1. **POSTULACIÓN**
2. **Formas de postular**

**Postulación digital en línea**

La postulación al FICSA, se realizará a través del formulario de postulación oficial que se encontrará disponible en la página web del Centro Cultural San Antonio, accediendo a “**AMIGOS DEL CENTRO”,** mediante la creación de una cuenta con nombre de usuario y contraseña.

Para postular, el formulario debe ser ingresado a través de la página web del Centro Cultural San Antonio, junto con los antecedentes obligatorios y antecedentes voluntarios que se estimen convenientes.

Los postulantes pueden presentar sólo un proyecto por línea. Cada postulante podrá adjudicar sólo un proyecto en total.

Los documentos en archivos de sonido o video, deberán adjuntarse en Mp3. Se aceptarán también links que conduzcan a archivos de fotografía, video y/o música.

**2.**       **Antecedentes Obligatorios**

**PERSONA NATURAL.**

* Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2018.
* Copia de cédula de Identidad del Responsable del proyecto.
* Currículo del responsable y de los participantes (en relación al área del proyecto)
* Una cotización por ítem (se aceptan cotizaciones bajadas de internet)
* Cartas de compromiso, **sólo para Línea Circulación,** de instituciones o personas que participarán o apoyarán el proyecto. (Se adjunta formato tipo)
* Cartas de aportes propios y/o terceros, si corresponde, (Se adjunta formato tipo)
* Entrega de material audiovisual (fotografías, videos y/o links) que comprueben la calidad de la propuesta a circular (Para Modalidad Circulación)

**PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**

* Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2018.
* Copia del Rol Único Tributario de la organización.
* Copia de Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
* Currículo de la organización y de los participantes (en relación al área del proyecto)
* Una cotización por ítem (se aceptan cotizaciones bajadas de internet)
* Cartas de compromiso **sólo para Línea Circulación,** de instituciones o personas que participarán o apoyarán el proyecto. (Se adjunta formato tipo)
* Cartas de aportes propios y/o terceros, si corresponde, (Se adjunta formato tipo)
* Entrega de material audiovisual (fotografías, videos y/o links) que comprueben la calidad de la propuesta a circular (Para Modalidad Circulación)

**3.**       **Plazos**

**3.1 Plazo de postulación**

La convocatoria del presente proceso de postulación al FICSA, tiene los siguientes plazos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acción** | **Fecha o Plazo** |
| **Lanzamiento de la convocatoria**  | miércoles 17 de enero de 2018 |
| **Capacitación del Fondo a postulantes**  | jueves 25 de enero de 2018, 17:00 horas en centro Cultural San Antonio |
| **Inicio Recepción Proyectos** | viernes 18 de enero de 2018 |
| **Cierre Recepción Proyectos** | viernes 2 de marzo de 2018, 12:00 hrs. |
| **Publicación proyectos inadmisibles** | miércoles 7 de marzo de 2018 |
| **Publicación de proyectos financiados**  | lunes 26 de marzo de 2018 |

* 1. **Plazo duración de los proyectos**

El período de ejecución de los proyectos deberá ser durante el año 2018 y no podrá sobrepasar los 7 meses desde la fecha de su inicio, según calendario propuesto en Formulario de Postulación.

Los proyectos sólo podrán comenzar su ejecución luego de la firma de convenio.

Los proyectos no podrán extenderse más allá del plazo estipulado en el convenio. Mientras el proyecto no esté finalizado y rendido no se podrá postular a otra convocatoria.

* 1. **Líneas de postulación**

La presente convocatoria posee un formato único de postulación, dispuesto en cinco líneas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **MODALIDAD / DESCRIPCIÓN** | **MONTO MAXIMO A POSTULAR** | **FINANCIA** |
| **CREACIÓN** | Financiamiento para etapa de creación de obras artísticas tales como: montajes teatrales, conciertos, operas, montajes de danza, colecciones de artes visuales, etc. Considera gastos por concepto de honorarios para director o artista especialista, traslados, alimentación, escenografía, vestuario, materiales de trabajo, insumos, entre otros.Esta línea no considera creación de obras de carácter literario. | $1.200.000 | -Honorarios-Gastos de Operación -Gastos de Inversión  |
| **EXHIBICIÓN**  | EXHIBICIÓN: Financiamiento para la exhibición en Centro Cultural San Antonio de obras ya creadas y que necesiten un espacio de difusión (obras de teatro, obras de danza, conciertos, lanzamientos de discos, etc.)  | $500.000 | -Honorarios-Gastos de Operación-Difusión |
| **PRODUCCIÓN** | PRODUCCION: Financiamiento para proyectos de producción de obras artísticas en todas sus disciplinas, tales como: edición e impresión de libros, producción de discos, multicopiado de discos, catálogos de artista, Book trailers, entre otros. | $600.000 | -Honorarios-Gastos de operación-Difusión |
| **CIRCULACIÓN** | Financiamiento de obras artísticas en todas sus disciplinas, a desarrollarse en otros espacios culturales o sociales, dentro o fuera de la comuna. Comprende la realización de: conciertos, obras de teatro, obras de danza, entre otros.\*Las obras artísticas presentadas en otros espacios deberán ser presentadas en el CCSA como retribución. | $600.000 | - Honorarios- Gastos de operación- Gastos de Difusión |
| **EXPOSICIÓN ARTISTAS VISUALES** | Financiamiento para propuestas (terminadas) en el ámbito de exposiciones de Artes Visuales ([dibujo](https://es.wikipedia.org/wiki/Dibujo), [pintura](https://es.wikipedia.org/wiki/Pintura), [grabado](https://es.wikipedia.org/wiki/Grabado), fotografía, [escultura](https://es.wikipedia.org/wiki/Escultura) y nuevos medios), a fin de programar exposiciones de artistas locales durante el año 2018 en nuestra sala de exposiciones. Se financiarán hasta 8 proyectos.**Temática:** libre.**Requerimientos de las propuestas:** Los participantes deberán enviar una propuesta de exposición que considere la exhibición de un número mínimo de 8 obras. El máximo de obras dependerá del tamaño de estas y de la posibilidad de montaje en el espacio de la sala\*. La propuesta debe ser presentada en formato digital y debe contener los siguientes ítems (todos obligatorios): 1. Descripción de la exposición
2. Biografía del o la artista
3. Set de imágenes de las obras a exponer
4. Necesidades de instalación\*
5. Plan de mediación para los públicos.
6. Tiempo de permanencia de la exposición. Con un tiempo mínimo de exhibición de 15 días y un máximo de 21 días.

\* Ver anexo “Ficha técnica Sala de Exposiciones”**Guía y Mediación en las exposiciones:** En el caso de resultar seleccionados, los postulantes deberán comprometerse a realizar a lo menos 5 jornadas de visitas guiadas a sus exposiciones, durante el tiempo de permanencia de la exposición, a público general y/o estudiantes (cada jornada tendrá una duración de 4 horas). La idea de estas actividades de mediación artística es fortalecer la vinculación entre los asistentes con el artista y su obra. Para esto es necesario que los artistas adjunten a su propuesta un Plan de mediación para los públicos (Punto 5 de los requerimientos) donde deberán explicar de qué forma desarrollarán las visitas guiadas, pudiendo proponer además relatorías, conversatorios, mini talleres, actividades prácticas, etc. Se considerará un pago de honorarios para el artista para estas jornadas equivalente a un monto de $250.000 (impuesto incluido) contra entrega de una boleta de honorarios. Los materiales a utilizar en las actividades prácticas deben ser proporcionados por el propio artista.  | $250.000 | -Honorarios |

**Nota:** Todas las actividades a desarrollarse en dependencias del CCSA serán calendarizadas en consenso con el equipo técnico del mismo

1. **Gastos del Proyecto**

El FICSA financiará únicamente los gastos incluidos en la formulación del proyecto y hasta el límite del monto máximo postulado. Todo ítem que no esté incluido en la formulación del proyecto o que sobrepase el monto postulado será de exclusiva responsabilidad del postulante.

Los gastos del proyecto podrán considerar los siguientes ítems de acuerdo a cada línea, ver cuadro en punto 4:

**HONORARIOS:** Gastos correspondientes a boletas de honorarios del equipo ejecutor y/o de las personas que deban contratarse para la realización de las actividades (incluye al responsable del proyecto). El monto postulado debe ser el monto bruto (incluye impuesto del 10%)

\*Se considerarán como base valores de mercado, acorde a la especialización de las personas contratadas.

Las boletas de honorarios deberán ser emitidas a nombre de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO y el pago de impuestos será de responsabilidad de esta institución, con los recursos asignados al Responsable del proyecto.

**GASTOS DE OPERACIÓN:** Son todos los gastos necesarios para la producción y realización de las actividades propuestas en el proyecto. En general son todos los gastos en servicios o bienes (consumibles) que se requieren durante la ejecución del proyecto y que no subsistirán después de este.

**DIFUSIÓN**: Considera recursos para impresión de afiches, lienzos y otras piezas gráficas y/o audiovisuales. También considera la implementación de piezas de difusión en formato digital. Todas las piezas de difusión del proyecto deben incluir logotipos y mención al financiamiento de acuerdo a lo que señala el convenio.

El CCSA pondrá a disposición de los proyectos adjudicados difusión en los medios con los que cuenta: web, redes sociales, TV y Radio local, además realizará la impresión de tickets en los casos de las actividades que se integren a la programación del Centro Cultural.

Quedan excluidos de este ítem regalos corporativos, tales como: chapitas, vestuario corporativo, lápices, llaveros, etc.

**INVERSIÓN:** Considera adquisición de bienes que sean estrictamente necesarios para concretar el proceso del proyecto. El tope es un máximo del 50% del monto total postulado.

* 1. **Qué no financia el FICSA**
* Infraestructura
* Aportes o donaciones en general, tanto a personas naturales como jurídicas.
* Gastos en representación efectuados por los directivos de la organización postulante o responsables del proyecto (alimentación, traslados, alojamiento, viáticos, recargas de teléfonos celulares y gastos personales en general)
* Gastos en tarjetas de presentación.
* Gastos no justificados o que no formen parte de la naturaleza del proyecto.
* Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
* Premios en Dinero.
* Elementos de merchandising del artista u organización responsable.
1. **Aportes propios y/o de terceros**

En caso de existir un aporte del responsable del proyecto, de su equipo de trabajo o de terceros, deberá ser indicado en el Formulario de postulación y en Carta de aportes propios (Se adjunta formato). El aporte podrá ser realizado a través de dinero, materiales u horas de trabajo, cualquiera sea el formato deberá indicarse su valor en pesos chilenos, considerando valores de mercado.

1. **Retribución**

Todos los proyectos contemplan una retribución que será establecida en el momento de la firma de convenio. Tanto la actividad de retribución, como su lugar de ejecución, fecha y horario serán establecidas de común acuerdo, entre el equipo del CCSA y el ejecutor.

1. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. La primera etapa será la de admisibilidad, que determinará qué proyectos cumplen los requisitos básicos para ser evaluados. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento.

1. **Comité de Evaluación**

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de un Comité de Evaluación, compuesto por tres personas, una de ellas corresponderá a un representante de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes; otra a un representante del equipo del Centro Cultural San Antonio y por último, el Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de San Antonio.

1. **Admisibilidad**

Se considerarán los siguientes criterios para que un proyecto sea admisible:

* Que el concursante sea del tipo de persona que puede postular.
* Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular.
* Que se adjunten los Antecedentes Obligatorios.
* Que el proyecto esté llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases.
* Que el proyecto haya sido entregado dentro del plazo establecido.
1. **Publicación de proyectos inadmisibles**

Se informará mediante la página web del Centro Cultural San Antonio los resultados de los proyectos y se informará mediante correo electrónico al postulante, el porqué de su inadmisibilidad.

1. **Evaluación de proyectos admisibles**

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a conti­nuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, en una escala de 1 a 100 puntos, aplicándose los siguientes criterios y ponderaciones en la evaluación

**TABLA DE EVALUACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **PONDE RACIÓN** | **DETALLE EVALUACIÓN** |
| COHERENCIA | 10% | Considera: relación entre línea de postulación y proyecto; relación lógica en la formulación (fundamentación, objetivos y descripción) y que los documentos anexados tengan lógica con el contenido de la formulación.  |
| CURRICULUM | 20% | Considera: formación y/o experiencia de los responsables del proyecto y del equipo de trabajo; currículum de la obra artística (sólo para modalidad circulación) |
| PRESUPUESTO | 15% | Considera: en qué se gasta y la eficiencia en la administración de estos recursos  |
| CALIDAD | 30% | Considera: calidad de la propuesta en cuanto a innovación, creatividad y calidad técnico-artística y factibilidad de realizar el proyecto en cuanto a tiempo y recursos |
| IMPACTO | 25% | Considera: incentivo y/o mejoramiento de un área artística; cantidad y selección de beneficiarios de acuerdo al proyecto; aporte artístico al desarrollo cultural de la provincia.  |

**Los rangos de puntuación son los siguientes:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DEFICIENTE** | **REGULAR** | **BUENO** | **MUY BUENO** |
| 0-25 | 26-50 | 51-75 | 76-100 |

1. **Criterios de selección**

El Comité de Evaluación, decidirá la selección de los proyectos de acuerdo a:

* Puntaje de los proyectos evaluados, considerando siempre un orden de mayor a menor.
* Adjudicación de proyectos hasta completar el monto máximo de recursos disponibles.
1. **Publicación de resultados**

Serán publicados en la página web del Centro Cultural de San Antonio y se informará personalmente a cada uno de los adjudicados.

1. **CONVENIO DE EJECUCIÓN**
2. **Firma del convenio**

La cita para la firma del convenio se acordará vía mail o telefónicamente, entre el Responsable del proyecto y la CMCA, después de la publicación de los resultados.

El responsable deberá asistir con la documentación correspondiente y el convenio contendrá  los derechos y deberes de las partes. Si los responsables de los proyectos, no se presentan dentro del plazo de ejecución de los proyectos, se anulará la adjudicación.

**2.**       **Documentos obligatorios para la firma del convenio**

**Persona Natural, debe presentar:**

* Cédula Nacional de Identidad original y vigente del Representante del Proyecto.
* Documento que acredite residencia (certificado carabineros, certificado junta de vecinos o boleta de servicios a nombre del responsable)
* Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.
* Registro RED LITORAL

**Persona Jurídica, debe presentar:**

* Rol Único Tributario original y vigente.
* Cédula Nacional de Identidad original y vigente del representante del Proyecto.
* Certificado de vigencia de la organización (no superior a 60 días de antigüedad).
* Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.
* Registro RED LITORAL

De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el Convenio, quedando la selección sin efecto.

1. **Entrega de Recursos**

Luego de la firma del convenio se procederá a hacer entrega de los recursos a la organización o persona beneficiaria del proyecto. Estos serán otorgados en una sola cuota.

1. **Ejecución y Seguimiento**

El Centro Cultural San Antonio, a través de su equipo técnico, solicitará un Informe Parcial y un Informe Final de ejecución de actividades, los cuales forman parte del convenio como anexo.

1. **Modificaciones al proyecto**

Una vez haya comenzado la ejecución del proyecto, sólo se podrá modificar presentando una solicitud escrita, ya sea impresa o por correo electrónico, ésta deberá justificar los motivos por los cuales se solicita. En ningún caso podrá modificar los objetivos planteados en la postulación.

El documento será revisado y aprobado por el equipo técnico del CCSA y se dará respuesta escrita al postulante, a través de la misma vía presentada.

1. **Término de Convenio**

El Centro Cultural San Antonio realizará un seguimiento de las actividades propuestas en el proyecto, de no cumplirse lo indicado o de existir mal uso de los recursos, se procederá a dar fin anticipado al proyecto y se solicitará la devolución total de los recursos entregados.

1. **Rendición de los recursos**

El Responsable tiene la obligación de rendir los gastos del proyecto a la CMCA, para esto se entregará una ficha de rendición de gastos, como anexo al convenio. A esto se deben sumar los documentos en original que respalden dichos gastos: boletas, facturas, boletas de honorarios. No se aceptarán vales o documentos que no estén autorizados por el SII.

Se rechazará todo documento de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el convenio.